Sanción: Cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas (5.750.000 ptas.) e inutilización de las máquinas denunciadas

- Exp. SE-131/97-M y SE-128/97-M (acumulados). Recreativos Colombo, S.L. Infracción arts. 10, 21, 22, 23, 24, 26, 40 y 43 del RMRACAA. Sanción: Diez millones dos pesetas (10.000.002 ptas.) e inutilización de las máquinas denunciadas.

- Exp. SE-90/97-M. Miguel Sánchez Rodríguez. Infracción arts. 10, 21, 22, 23, 24, 26, 40 y 43 del RMCACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

- Exp. SE-38/97-M. Repara, S.L. Infracción arts. 10 y 26 del RMRACAA. Sanción: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) e inutilización de las máquinas objeto del expediente.

- Exp. GR-65/97-M. Juegos Recreativos Alegría, S.L. Infracción art. 10 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

- Exp. CA-8/97-M. Automáticos Morgado Morales. Infracción art. 10 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones veinticinco mil pesetas (5.025.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-277/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-277/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rosa Robles Soto (DNI 27.496.315), C/ PTP, núm. 10, bloque 2, 1.°-6. 04700 El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativos y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 25 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

> ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-393/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-393/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276) C/ Llano Amarillo, 26, 5.°, 3. 04008 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativos y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 25 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-92/97), (GR-120/97) y (GR-124/97).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular Recurso Ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: GR-92/97.

Persona o entidad denunciadas y domicilio: Doña Rosa María Salazar Ruiz (24.207.149-S), C/ Natalio Rivas, núm. 1-5.º Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente: GR-120/97.

Persona o entidad denunciadas y domicilio: Francisco Contreras Vera (29.080.565-D), Avda. Valle de Lecrín, s/n, Padul (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente: GR-124/97.

Persona o entidad denunciadas y domicilio: José Antonio Ruiz Martín. (74.706.121-M), C/ Vácares, núm. 12, La Zubia (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.° y 3.° de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

> ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-9/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Manuel Cid de la Paz con domicilio en C/ Asturias, 2, resulta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 9 de marzo de 1997 formulada por 223 Comandancia de la Guardia Civil, se denuncian los siguientes hechos: No se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución quedando probado el hecho de Modificación injustificada del cartel al sustituir a dos de los lidiadores anunciados para participar en un festival benéfico mixto con picadores celebrado el día 9 de marzo de 1997 en la Puebla de Cazalla.

 $\prod$ 

Con fecha 25 de marzo de 1997 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo.

 $\Pi\Pi$ 

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

1

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

П

Los hechos constituyen infracción del artículo 32.1, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Manuel Cid de la Paz con 165.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275617 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

> ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-28/97-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 6 de mayo de 1997 contra don Rogelio Mije Díaz por los hechos ocurridos el día 9 de abril de 1997, en Paseo de Colón de Sevilla, se consideran los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación, quedando probado el hecho de reventa no autorizada de nueve localidades para un espectáculo taurino el día 9 de abril en el Paseo de Colón de Sevilla.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El hecho contraviene el contenido del art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

### SE PROPONE

Que se sancione con multa de 75.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de infracción, Acuerdo de iniciación enviado al Ayuntamiento y al BOJA y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Instructor, M.ª José Muñoz Díaz.